

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 12 de febrero de 2020

Supl. N. Pág.

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA EN CÁCERES. Anuncio de notificación de 10 de febrero de 2020 en procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y de adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de Audrey Wanda Taylor Roeser iniciado por caducidad del procedimiento anterior.

ID: N2000109546

N° DE EXPEDIENTE: 2020 010 00008 CAUSANTE: Audrey Wanda Taylor Roeser

NIF: 76136348T

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: Plasencia, 28 de noviembre de 2010.

ÚLTIMO DOMICILIO: Avd/ Dolores Ibarruri, nº 59 de Plasencia.

La Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres ha tenido conocimiento el 15 de enero de 2018, mediante comunicación del procedimiento de ejecución hipotecaria 77/2014 seguido por el Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 3 de Plasencia, del fallecimiento de Audrey Wanda Taylor Roeser el 28 de noviembre de 2010, sin herederos testamentarios ni legítimos conocidos.

Con fecha 15 de octubre de 2018, la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres acordó el inicio del procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y de adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de D.ª Audrey Wanda Taylor Roeser.

El procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato fue instruido de conformidad con los artículos 20.6 y 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y en los artículos 4 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, 28 de agosto.

Dicho procedimiento incurrió en caducidad al haber transcurrido el plazo de un año, establecido en el artículo 20 bis, apartado 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, desde que se acordó su inicio. El Acuerdo de caducidad se dictó por el Director General del Patrimonio del Estado el 18 de octubre de 2019, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 7.bis de la LPAP.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2015 de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se delegan competencias relativas al procedimiento de declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato y a la administración y liquidación de la masa hereditaria, esta Delegación de Economía y Hacienda, a la vista de la instrucción del expediente, estima procedente la incoación de un nuevo procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, incorporando al nuevo procedimiento los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad, según

sve: BOE-N-2020-4394f51916d364d02333d52173ad6569bdd43ff4

Núm. 37



Núm. 37

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 12 de febrero de 2020

Supl. N. Pág. 2

los dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes a la fallecida, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

- Inmueble en c/ Dolores Ibarruri nº 59, bajo, en Plasencia, con una hipoteca constituida a favor de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria S.A.

Cuenta corriente el LIBERBANK, saldo actual: 0 €.

Préstamo hipotecario formalizado en Caja Duero (hoy Unicaja Banco), con una deuda a fecha 5 de octubre de 2018 de 10.157,31 €.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de D.ª Audrey Wanda Taylor Roeser.

Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y, durante el plazo de un mes, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Plasencia, lugar de fallecimiento de la causante y donde radican sus bienes.

Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes de la causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

Remitir el presente acuerdo al órgano judicial competente de conformidad con lo previsto en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cáceres, 10 de febrero de 2020.- El Director General, P.D (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015), La Delegada de Economía y Hacienda en Cáceres, Mª Luisa Martínez Gutiérrez

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X